



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Curso 2026-2027

DOCUMENTO INFORMATIVO

**ADMISIÓN POR CAMBIO DE UNIVERSIDAD O DE ESTUDIOS,
DESDE ESTUDIOS OFICIALES ESPAÑOLES PARCIALES DE
GRADO UNIVERSITARIO O DE GRADO EN ENSEÑANZAS
ARTÍSTICAS SUPERIORES, O DESDE ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES**

Unidad de Grado

Servicio de Estudiantes

[NORMATIVA APLICABLE](#)

Índice

1.	REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ADMISIÓN	3
2.	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ADMISIÓN	3
3.	PLAZOS.....	4
4.	SOLICITUD DE ADMISIÓN	5
5.	TASAS APLICABLES	6
5.1	SI SE APORTAN ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO	6
5.2	ESTUDIANTADO EXTRANJERO QUE NO TENGA LA CONDICIÓN DE RESIDENTE	8
6.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR	8
6.1	ESTUDIANTES QUE YA ESTÁN CURSANDO ESTUDIOS DE GRADO EN LA UPV	8
6.2	ESTUDIANTES QUE ESTÉN CURSANDO ESTUDIOS, DE GRADO UNIVERSITARIO EN OTRAS UNIVERSIDADES O DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, DEL RESTO DE ESPAÑA.....	9
6.3	ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	10
6.4	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA PERSONAS SOLICITANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	12
6.5	INDICACIONES PARA SUBIR LA DOCUMENTACIÓN A LA APLICACIÓN DE SOLICITUD DE ADMISIÓN Y SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO.....	13
7.	TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO DE LA DOCUMENTACIÓN	13
8.	PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS OFICIALES (TÍTULOS, CERTIFICACIONES ACADÉMICAS) EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO	14
9.	SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO	15
10.	ADMISIÓN Y MATRÍCULA.....	16
11.	LISTA DE ABREVIATURAS	17

1. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

Podrán solicitar la admisión en un grado de la Universitat Politècnica de València por el procedimiento de continuación de estudios (cambio de estudios oficiales y/o universidad)¹:

- a) Quienes hayan cursado estudios universitarios parciales españoles, en la Universitat Politècnica de València o en otras universidades españolas.
- b) Quienes hayan cursado estudios parciales españoles de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores.
- c) Quienes hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o quienes, habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros, no hayan obtenido su homologación o declaración de equivalencia en España. Adicionalmente, conforme indica el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, Art. 24.4, cuando los estudios hayan concluido con la obtención de un título extranjero que dé acceso a una profesión regulada en España, si la persona interesada solicita la homologación por el título universitario oficial español correspondiente no puede solicitar la convalidación de estudios.

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ADMISIÓN

Es requisito indispensable para participar en el proceso de admisión que obtengas **el reconocimiento de al menos 30 créditos ECTS** en el grado que deseas cursar en la Universitat Politècnica de València. Este requisito resulta de aplicación al estudiantado indicado en los supuestos a), b) y c) del punto 1.

En el caso de que no obtengas dicho reconocimiento, podrás acceder a la universidad española en las mismas condiciones que el estudiantado sin estudios universitarios procedente de su mismo sistema educativo a través del procedimiento general de preinscripción universitaria.

Si el título de grado exige para la admisión un **requisito de idioma** (generalmente español para estudiantado procedente de países no hispanohablantes), deberás acreditar el conocimiento del correspondiente idioma en el nivel exigido. La relación de certificados admitidos por la Universitat

¹ De acuerdo a lo establecido en los artículos 7 (apartados c y d) y en la disposición adicional séptima del [Real Decreto 534/2024, de 11 de junio](#), por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión

Politécnica de València para la acreditación del requisito de conocimiento en lenguas extranjeras es la que figura en la tabla actualizada de certificados reconocidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior en España). Las siguientes titulaciones* que ofertan plaza exigen para la admisión un requisito lingüístico de un **nivel equivalente a un B2 de español**:

Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas/Grado en Ingeniería Informática (EPS Alcoi)
Grado en Administración y Dirección de Empresas (EPS Alcoi)
Grado en Administración y Dirección de Empresas (Vera)
Grado en Arquitectura Técnica
Grado en Bellas Artes
Grado en Biotecnología
Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales
Grado en Gestión del Transporte y la Logística
Grado en Gestión y Administración Pública
Grado en Informática Industrial y Robótica (EPS Alcoi)
Grado en Informática Industrial y Robótica (Vera)
Grado en Ingeniería Aeroespacial
Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural
Grado en Ingeniería Biomédica
Grado en Ingeniería Civil
Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
Grado en Ingeniería Eléctrica (EPS Alcoi)
Grado en Ingeniería Eléctrica (Vera)
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos (EPS Alcoi)
Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos (Vera)
Grado en Ingeniería Física
Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural
Grado en Ingeniería Informática (EPS Alcoi)
Grado en Ingeniería Informática (Vera)
Grado en Ingeniería Mecánica (EPS Alcoi)
Grado en Ingeniería Mecánica (Vera)
Grado en Ingeniería Química (EPS Alcoi)
Grado en Ingeniería Química (Vera)
Grado en Tecnología Digital y Multimedia

* Condicionadas a la publicación de la GVA de los Grados con condiciones especiales en la admisión al curso 2026-2027

3. PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes para la admisión al curso 2026-2027 es del **23 de febrero al 6 de marzo de 2026**.

La fecha límite de resolución y notificación es hasta el **29 de mayo de 2026**, a través de la intranet que ya tendrás habilitada (tras el proceso de registro indicado en el **Apartado 4. Solicitud de Admisión**), para ello recibirás un aviso de la disponibilidad de la notificación expresa relativa al reconocimiento de créditos

solicitado, en tu cuenta de correo institucional o bien en la cuenta señalada al efecto en su solicitud.

En caso de admisión, la fecha de matrícula será el **27 de julio de 2026**. Si formalizas la matrícula, los créditos reconocidos se te incorporarán en tu expediente. Según la normativa vigente, de los créditos reconocidos se ha de abonar el 25% del valor del crédito. Estarás exento del pago en el caso de reconocimiento de créditos de carácter básico, si tus estudios de origen los has cursado en la UPV.

Con carácter adicional al plazo de presentación de solicitudes que establezca el calendario académico de cada curso, las personas que acrediten ser **víctima de violencia de género** podrán presentar la solicitud en cualquier momento del curso. En estos casos, las personas admitidas podrán incorporarse al grado en que hayan obtenido plaza en cualquier momento del curso.

Es muy importante que conozcas las [Normas de Progreso y Permanencia](#) de esta Universidad.

4. SOLICITUD DE ADMISIÓN

La solicitud se realiza a través del **formulario electrónico** disponible [aquí](#) (el enlace sólo estará disponible dentro del plazo de solicitud).

Para comenzar el proceso es necesario acceder con una clave. **Si eres estudiante UPV es la misma con la que accedes a tu intranet.**

Si no tienes clave, el primer paso es solicitarla a través del enlace anterior en **Solicitar clave e identificador**. **Sin la clave no puedes realizar la solicitud**. Ten en cuenta que se emitirán documentos y resoluciones con los nombres y apellidos proporcionados, por lo que debes indicar tu nombre completo. Una vez la solicites, la recibirás por correo electrónico en la dirección proporcionada, revisa que la has introducido correctamente y recuerda permanecer atento/a también al *spam*. La tramitación de la solicitud de tu clave de acceso **no es inmediata, se gestiona en horario laboral**.

Solo se garantiza la asignación de clave hasta las 14h (hora española) del último día de presentación de solicitudes de Admisión.



En caso de no recibirla en el tiempo indicado, ponte en contacto con el Servicio de Estudiantes - Unidad de Grado a través del correo sestu.grado@upv.es.

Una vez tengas tu clave ya podrás acceder al aplicativo de Solicitud de Admisión desde el formulario electrónico, seleccionar **Formulario solicitud (ya tengo clave e identificador)**, e identificarte.

En nuestra página web tienes a tu disposición unos [manuales de ayuda](#) para realizar la solicitud.

Las solicitudes en las que quede acreditada la condición de **víctima de violencia de género** de la persona solicitante serán admitidas en todo caso, siempre que hayan obtenido un mínimo de 30 ECTS reconocidos, sin que estas admisiones computen a los efectos de los límites de admisión aprobados por el Consejo de Gobierno en la correspondiente titulación.

IMPORTANTE: Para que tu Solicitud pueda admitirse a trámite es requisito **imprescindible** que, una vez has realizado este primer paso de llenar la Solicitud de Admisión, continúes con el segundo paso que es la Solicitud de Reconocimientos (**Apartado 9. Solicitud de Reconocimiento**).

5. TASAS APLICABLES

Puedes consultar [aquí](#) los precios públicos de los servicios académicos y complementarios universitarios aplicables para el curso 2026-2027, son los que figuran en el Decreto 101/2024, de 2 de agosto (DOGV 12/08/2024), y sus modificaciones.

El estudiantado que aporte estudios realizados en el extranjero (**para la solicitud de reconocimiento de créditos**) o no tenga la condición de residente en España (**para la matrícula en el caso de admisión**) está sujeto a las siguientes tasas:

5.1. SI SE APORTAN ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO

De acuerdo con el Decreto de Tasas de la Conselleria competente en materia de Educación, el estudio de la **solicitud de reconocimiento** por aportar estudios extranjeros conlleva una tasa, que actualmente asciende a 143,73€. Esta tasa se aplica por cada una de las Titulaciones de Grado para las que solicitas plaza. En estos casos, la aplicación generará un recibo por dicho importe (**tres días después de confirmar la solicitud de reconocimiento de créditos**), recibirás un email informándote de ello para que puedas proceder a su pago, y una vez abonado podrá iniciarse el estudio del reconocimiento.

Este recibo podrás abonarlo de las siguientes formas:

- **Estudiantes de la UPV**, la aplicación generará un recibo, para su pago “en efectivo” o “TPV”, a través de tu intranet.
- **Estudiantes que no son de la UPV**, se te generará un recibo que podrás abonarlo desde tu intranet, que ya tienes habilitada para acceder con tu clave en el apartado Secretaría Virtual – Información - Recibos, mediante el pago seguro con tarjeta de crédito (TPV) o imprimiendo el recibo y pagándolo en una oficina de CaixaBank en España. Además, existe la posibilidad de pagar a través de la plataforma Flywire, útil para el estudiantado internacional que no tenga habilitado el pago internacional con su tarjeta, pues permite pagar de forma segura, desde cualquier país, cualquier banco y en tu propia moneda. En este [vídeo informativo](#) se explica en un minuto cómo funciona. Esta plataforma no está habilitada para pagos desde España.

No es necesario aportar el justificante de pago, pero es recomendable conservarlo por si no se ha cargado debidamente en la aplicación, y en ese caso se te requerirá.

La tasa es única para todo el conjunto de asignaturas solicitadas que aporten estudios extranjeros en la solicitud de reconocimiento, es decir, no se generará una tasa por cada asignatura solicitada, sino una sola tasa para todo el conjunto de asignaturas solicitadas en una titulación.

No procede su devolución dado que el estudio lo realiza la universidad con independencia del resultado, tampoco si no se presenta en plazo la documentación requerida.

5.2. ESTUDIANTADO EXTRANJERO QUE NO TENGA LA CONDICIÓN DE RESIDENTE

- Según el [Decreto 101/2024, de 2 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana](#), el estudiantado extranjero que no tenga la condición de residente, excluidas las personas nacionales de los estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes les sea de aplicación el régimen comunitario, al efectuar la matrícula en los estudios admitidos, deberá abonar el doble de los precios públicos por servicios académicos universitarios. Al estudiantado que tenga un permiso de residencia por estancia de estudios se le considera a estos efectos como no residente.

6. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Documentación en formato electrónico **que se debe incluir en la solicitud**, según se trate de:

- ESTUDIANTES QUE YA ESTÉN CURSANDO ESTUDIOS DE **GRADO EN LA UPV**.
- ESTUDIANTES QUE ESTÉN CURSANDO ESTUDIOS, DE **GRADO UNIVERSITARIO EN OTRAS UNIVERSIDADES O DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES**, DEL RESTO DE ESPAÑA.
- ESTUDIANTES DE **UNIVERSIDADES EXTRANJERAS**, SIN ESTUDIOS HOMOLOGADOS O DECLARADOS EQUIVALENTES.

6.1. ESTUDIANTES QUE YA ESTÉN CURSANDO ESTUDIOS DE GRADO EN LA UPV

El estudiantado de la Universitat Politècnica de València (UPV) con estudios parciales no tiene obligación de presentar ninguna documentación siempre que esté en vigor la última de la que dispone la UPV.

6.2 ESTUDIANTES QUE ESTÉN CURSANDO ESTUDIOS, DE GRADO UNIVERSITARIO EN OTRAS UNIVERSIDADES O DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, DEL RESTO DE ESPAÑA

El estudiantado no UPV con estudios parciales realizados en España deberá aportar:

- ✓ **Documento identificativo:** DNI (personas españolas), pasaporte (personas extranjeras), NIE (personas con residencia en España).
- ✓ **Certificado Académico Oficial** de notas, en el que conste denominación de las materias, créditos de las mismas, curso académico y convocatoria en que se superaron, así como las calificaciones obtenidas en base 10, de acuerdo con el RD 1125/2003.
- ✓ **Programas de las materias**, cursadas y superadas, que aporta para solicitar su reconocimiento, selladas por la Universidad de procedencia o con código de verificación.
- ✓ Copia del **Plan de Estudios** cursado.
- ✓ Si en el **Baremo de priorización** de las solicitudes de admisión del grado solicitado, publicado en la web del [Servicio de Estudiantes](#), ponderan la **Nota de acceso a la univ. por 1^a vez** y el **Motivo de la solicitud** de admisión:
 - Documentación que acredite la nota con la que concurrió para acceder por primera vez a la universidad (nota de la fase general de las pruebas de acceso, nota media de los estudios en caso de titulados de Ciclos Formativos de Grado Superior o nota Prueba General de Bachillerato prevista por la legislación vigente).
 - Documentación que justifique la/s causa/s por la que solicita la admisión en esta Universidad: Justificación traslado laboral, traslado residencia familiar, deportista de alto nivel o alto rendimiento que vaya a formar parte de equipos que representen a la UPV, etc.

- ✓ Podrá ser requerida en su caso, la aportación de la documentación original. La universidad podrá en cualquier momento, requerir al estudiantado la presentación en papel de la documentación original a efectos de su verificación con **obligación de aportarla**. La falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación presentada comportará la invalidez de todos los actos administrativos dictados a tenor de dicha información o documentación, sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa que de tal circunstancia pudiera derivarse. En todo caso, la admisión está condicionada a la verificación de la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión.

[Declaración responsable](#) (requisito obligatorio)

6.3 ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

El estudiantado que aporte estudios realizados en el extranjero, totales o parciales, y no estén homologados o declarados equivalentes deberá aportar:

- ✓ **Documento identificativo:** **DNI** (personas españolas), **pasaporte** (personas extranjeras), **NIE** (personas con residencia en España).
 - ✓ **Título universitario oficial** de grado (si lo tuviera) (*requiere legalización).
 - ✓ **Certificado Académico Oficial*** de notas (en la que se concrete: duración oficial en años académicos de los estudios cursados, asignaturas superadas, calificación obtenidas en las mismas y carga horaria de cada una de ellas), con indicación de la nota media en base 10 (*requiere legalización).
 - Si la nota media está en una escala distinta, se debe adjuntar **documento de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros a la escala española**. De no aportar la nota en base 10, se asignará un 5 como nota de acceso.
- [Información sobre el cálculo de Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros](#)

- ✓ **Programas de las materias**, cursadas y superadas, que aporta para solicitar su reconocimiento, selladas por la Universidad de procedencia o con código de verificación (*no es necesaria la legalización).
- ✓ Copia del **Plan de Estudios** cursado (*no es necesaria la legalización).
- ✓ Si en el **Baremo de priorización** de las solicitudes de admisión del grado solicitado, publicado en la web del [Servicio de Estudiantes](#), ponderan la **Nota de acceso a la universidad por 1^a vez** y el **Motivo de la solicitud** de admisión (*no es necesaria la legalización):
 - Documentación que acredite la nota con la que concurrió para acceder por primera vez a la universidad (nota de la fase general de las pruebas de acceso, nota media de los estudios en caso de titulados de Ciclos Formativos de Grado Superior o nota Prueba General de Bachillerato prevista por la legislación vigente).
 - Documentación que justifique la/s causa/s por la que solicita la admisión en esta Universidad: Justificación traslado laboral, traslado residencia familiar, deportista de alto nivel o alto rendimiento que vaya a formar parte de equipos que representen a la UPV, etc.
- ✓ Si el grado solicitado exige un **requisito lingüístico**, dado que la docencia se realiza en español, y con el fin de asegurar que el estudiantado es capaz de seguir todas las actividades formativas, se exigirá para la admisión del estudiantado procedente de países no hispanohablantes, la acreditación de un nivel B2 de español, certificado según recoge la [Normativa](#). Quedará exento de esa acreditación el estudiantado de países hispanohablantes o que hayan cursado sus estudios en sistemas educativos que empleen el español como lengua vehicular. Las titulaciones que requieren de esta acreditación quedan relacionadas en el **Apartado 2. Requisitos mínimos para la Admisión**.
- ✓ **La documentación de los apartados anteriores debe presentarse traducida y estar debidamente legalizada*** de acuerdo a cómo se indica en el **Apartado 7**. Traducción oficial al castellano de la documentación, y en el **Apartado 8**. Procedimiento para la legalización de documentos académicos oficiales expedidos en un país extranjero.

- ✓ Podrá ser requerida en su caso, la aportación de la documentación original. La universidad podrá en cualquier momento, requerir al estudiantado la presentación en papel de la documentación original a efectos de su verificación con **obligación de aportarla**. La falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación presentada comportará la invalidez de todos los actos administrativos dictados a tenor de dicha información o documentación, sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa que de tal circunstancia pudiera derivarse. En todo caso, la admisión está condicionada a la verificación de la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión.

Declaración responsable (requisito obligatorio)

Los solicitantes con estudios universitarios extranjeros finalizados que hayan obtenido la **homologación o equivalencia** de sus títulos, diplomas o estudios en España podrán obtener plaza en un grado a través del procedimiento general de **preinscripción** en las mismas condiciones que las establecidas para quienes están en posesión de un título universitario oficial español o un título de grado en enseñanzas artísticas superiores.

RECUERDA: si se aportan estudios extranjeros es requisito abonar la tasa para que pueda iniciarse el estudio del reconocimiento solicitado (**Apartado 5.** Tasa aplicable si se aportan estudios realizados en el extranjero).

6.4 PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LAS PERSONAS SOLICITANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Deberá acreditar esta condición mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos expedidos por las autoridades españolas competentes:

- ✓ Resolución judicial que declare que la persona solicitante ha sido víctima de violencia de género.
- ✓ Resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima de violencia de género.
- ✓ Excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia

de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género, en tanto se dicta la orden de protección en vigor o resolución judicial equivalente.

6.5 INDICACIONES PARA SUBIR LA DOCUMENTACIÓN A LA APLICACIÓN DE SOLICITUD DE ADMISIÓN Y SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO

Cada documento (especificado en los apartados arriba indicados: documento identificativo, certificado de la universidad origen acceso estudios grado, programa de asignaturas, acreditación nivel de idiomas, Declaración responsable...) **debe subirse en un archivo diferenciado del resto** (pueden incluirse en un mismo archivo, junto al documento correspondiente, la legalización y la traducción, en su caso), independientemente de las páginas de las que conste.

En cualquier momento, la universidad podrá requerir al estudiantado la presentación en papel de la documentación original a efectos de su verificación con obligación de aportarla. La falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación presentada comportará la invalidez de todos los actos administrativos dictados a tenor de dicha información o documentación, sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa que de tal circunstancia pudiera derivarse.

En todo caso, la admisión está condicionada a la verificación de la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión.

7. TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos expedidos en idioma extranjero distinto del inglés por las autoridades competentes del país de procedencia deberán acompañarse de la traducción oficial al español, que podrá hacerse:

- a) Por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero.

- b) Por la representación diplomática o consular en España del país de que es súbdito el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

[Listado de embajadas y consulados](#)

- c) Por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.

[Listado de traductores e intérpretes jurados nombrados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación](#)

8. PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS OFICIALES (TÍTULOS Y CERTIFICACIONES ACADÉMICAS) EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

La legalización es el procedimiento a través del cual se otorga validez a un documento público extranjero, comprobando la autenticidad de la firma del documento y la calidad con que la autoridad firmante del documento ha actuado. Que un título o una certificación académica esté “legalizado/a” es imprescindible para que tenga efectos en el Estado español.

El trámite de “**legalización**” **debe realizarse en el país que ha emitido** el título y la certificación académica, por eso es **distinto según cada país de origen**. Al final del proceso, el documento puede ser reconocido (identidad y autoridad del firmante) por las autoridades españolas.

No se exige la legalización de los documentos originales expedidos en Estados miembros de la **Unión Europea, signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o acuerdo bilateral con la Unión Europea:**

- Estados miembros de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Rumania y Suecia.
- Estados Signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: Islandia, Liechtenstein y Noruega.
- Suiza, por acuerdo bilateral con la Unión Europea.

En todos los demás casos, los documentos académicos expedidos en el extranjero que quieran hacerse valer en España deberán estar debidamente legalizados, con arreglo a las siguientes condiciones:

- **Documentos académicos expedidos en países que han suscrito el Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961.** Es suficiente con la legalización única o “**apostilla**” extendida por las autoridades competentes del país. La apostilla solo la puede expedir una autoridad competente designada por el estado del que procede el documento.
- **Documentos académicos expedidos en el resto de los países: deberán legalizarse por vía diplomática.** Para ello el procedimiento, generalmente establecido, es presentar la documentación correlativamente en los siguientes organismos:
 1. En el Ministerio de Educación (o ministerio competente) del país de origen, para el reconocimiento de las firmas que figuran en el documento original.
 2. En el Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expedieron dichos documentos, para la legalización del reconocimiento de firmas efectuado en el Ministerio de Educación.
 3. En la representación diplomática o consular de España en el país de origen, para el reconocimiento de la firma de la anterior legalización.

9. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO

Para llevar a cabo el estudio de la admisión, debes cumplir con el requisito mínimo de obtener el **reconocimiento de al menos 30 créditos** en los estudios que deseas cursar (**Apartado 2. Requisitos mínimos para la Admisión**). Las solicitudes de admisión que cumplan con el requisito anterior, se ordenan y priorizan según un baremo que puedes consultar en la web del Servicio de Estudiantes y que puede variar según la titulación.

Para la admisión por este procedimiento únicamente puedes aportar como

mérito para las solicitudes de reconocimiento de créditos, las asignaturas superadas en el Plan de Estudios de la Titulación desde la que solicitas trasladar el expediente. No obstante, si obtienes plaza, una vez matriculado/a en los estudios de destino, podrás solicitar reconocimiento de créditos aportando otros méritos: estudios superiores, otros estudios universitarios, títulos propios o experiencia profesional.

La solicitud debes hacerla necesariamente a través del **formulario electrónico** disponible en el enlace de **Solicitud de admisión (Apartado 4. Solicitud de Admisión)**. Es **importante** que recuerdes que es **imprescindible** que realices la **Solicitud de Reconocimiento** para que pueda ser admitida a trámite la Solicitud. Las solicitudes que se presenten sin este requisito se rechazarán.

Al realizar la solicitud, es obligatorio cumplimentar varias solicitudes de reconocimiento de créditos (por las que se obtengan al menos 30 créditos reconocidos) a través del apartado “Gestión de Reconocimiento”. En los Apartados anteriores tienes disponible qué documentación debes aportar y los requisitos correspondientes.

Para más información de cómo solicitar los reconocimientos puedes consultar la siguiente Url:

http://www.upv.es/entidades/SA/menu_urlc.html?/entidades/SA/ciclos/U0734473.pdf

10. ADMISIÓN Y MATRÍCULA

La publicación de los resultados de la solicitud de admisión será antes del **29 de mayo de 2026**:

- Si has sido admitido/a, recibirás por correo una resolución de admisión con los reconocimientos que has obtenido, y se te citará previamente durante el mes de julio para formalizar tu matrícula en el grado el día **27 de julio de 2026**. En caso de no acceder a la automatrícula en la fecha asignada se considerará que renuncias a la plaza y será adjudicada a la siguiente persona por el orden correspondiente de lista de espera si la hubiera.



Las solicitudes de admisión presentadas por personas **víctimas de violencia de género** podrán resolverse en cualquier momento del curso.

11. LISTA DE ABREVIATURAS

DNI: Documento Nacional de Identidad (español)

ERT: Entidad Responsable de Título

GVA: Generalitat Valenciana

MEFP: Ministerio de Educación y Formación Profesional

NIE: Número de Identidad de Extranjero (español)

UPV: Universitat Politècnica de València

TPV: Terminal de Punto de Venta